



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Numero Acuerdo: <b>NO NECESAR</b>	No. de Evento: <b>AA-050GYR051-T86</b>
Numero de Sesión: <b>NO NECESAR</b>	bajo el: <b>Art 42 frac.</b>
Fecha de Acuerdo: <b>01/01/2004</b>	No. Compranet: <b>AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024</b>
Fecha Terminación del pedido: <b>09/06/2024</b>	No. de Pedido: <b>D4P0192</b>
Num. Dictamen Presup: <b>0000204206-2024</b>	Elaboración: <b>30/05/2024</b> Impresion <b>30/05/2024</b>

Proveedor: **SOLUCIONES COMERCIALES BIZLAR SA DE CV**

No Requisición: **3712379102024V003**

Dirección: **CALZADA SANTA CRUZ cacalco num. 94 int. e 303 SAN JOAQUIN COACALCO 11260 DISTRITO FEDERAL**

Fecha de entrega: **09/06/2024**  
 Partida presupuestal : **1020**      21057001

R.F.C. **SCB-210424-5V6**      No. Proveedor : **00151633**  
 Unidad solicitante: **UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

Clasificación presupuestal :  
 Lugar de entrega: **AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,**      Circ. **37**      Loc. **12**      Im. **01**      T.S. **15**      E. **0**      U. **20**      P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	379 02007800001	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, DESECHABLE PARA OBTENCION DE MEDIO DE CONTRASTE, CALIBRE: 1.6MM, LONGITUD 25MM. PIEZA PRESENTACION: CAJA CON 100 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2023 0531. PARA SU USO EN EL EQUIPO:	500	PZA	199.98	99,990.00

Marca: **SIN MARCA**  
 Procedencia: **NO ASIGNADO**

Tipo Presen: **PZA**  
 Cant Presen: **1**

**SUBTOTAL \$ 99,990.00**  
**I. V. A. \$ 15,998.40**  
**TOTAL \$ 115,988.40**

( ciento quince mil novecientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)



Administración de contrato LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO	Area Contratante LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	Representante Legal DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN	Area Requiriente DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ
FE DE CUMPLIMIENTO DEL ABASTO Y SUMINISTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	DIRECTOR GENERAL	DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION
Autorización(N1) LIC. TUISA MORENO MORALES DIRECTORA ADMINISTRATIVA			

2024 000257



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXII  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Numero Acuerdo: <b>NO NECESAR</b>	No. de Evento: <b>AA-050GYR051-T86</b>
Numero de Sesión: <b>NO NECESAR</b>	bajo el: <b>Art 42 frac.</b>
Fecha de Acuerdo: <b>01/01/2004</b>	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: <b>09/06/2024</b>	<b>AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024</b>
Núm. Dictamen Presup: <b>0000204206-2024</b>	No. de Pedido: <b>D4P0192</b>
	Elaboración: <b>30/05/2024</b> Impresión: <b>30/05/2024</b>

**Proveedor: SOLUCIONES COMERCIALES BIZLAR SA DE CV**

**Dirección: CALZADA SANTA CRUZ cacalco num. 94 int. e 303 SAN JOAQUIN COACALCO**

**R.F.C. SCB-210424-5V6 No. Proveedor: 00151633**

**Unidad solicitante: UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

**Lugar de entrega: AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,**

**No Requisición: 3712379102024V003**

**Fecha de entrega: 09/06/2024**

**Partida presupuestal: 1020 21057001**

**Clasificación presupuestal:**

**Circ. 37 Loc. 12 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0**

**CLÁUSULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS**

1. DEL PEDIDO
- 1.1 Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Compras Gubernamentales Compranet 5.0
- 1.2 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, El Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21057001 de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 000042534-3-2023 de fecha 27 de septiembre de 2023
- 1.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considerará **DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.**
- 1.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exige que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido
- 1.5 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables
- 1.6 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)
- 1.7 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión positiva y vigente emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 1.8 Los gastos por concepto de transporte, flete y acarreo, irrevocablemente serán por cuenta del proveedor.
- 1.9 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.10 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI ejerza las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento
- 1.11 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria o solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud de cotización, según sea el caso.
- 1.12 Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente pedido, a toda y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de convocatoria de las que deriva el presente pedido o la solicitud de cotización según sea el caso, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones Administrativas aplicables en la Materia.
- 1.13 Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.
- 1.14 Los bienes deberán ser nuevos, cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de estas, con las Normas Internacionales, en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente pedido
2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
  - 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su devolución y reposición de bienes si detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones requeridas, en este sentido el proveedor a declarar en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que recibe la notificación correspondiente.
  - 2.2 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP
  - 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
  - 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga comparecencia de los adeudados que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Cuotas Constitutivas o por cualquier otro concepto.

REGISTRO DE FIRMAS/FECHA: **2024 0000257**

<b>FE DE OMBUDSMAN DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO</b>	<b>Administrador de contrato</b>	<b>Area Contratante</b>	<b>Representante Legal</b>	<b>Area Requeriente</b>
<b>LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO</b>	<b>Area Contratante</b>	<b>LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ</b>	<b>UR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN</b>	<b>DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ</b>
<b>LIC. LUISA MORENO MORALES</b>	<b>Area Contratante</b>	<b>LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ</b>	<b>UR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN</b>	<b>DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ</b>
<b>DIRECTORA ADMINISTRATIVA</b>	<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>DIRECTOR GENERAL</b>	<b>DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION</b>	



INST. JTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA-050GYR051-T86
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	01/01/2004	No. de Evento:	
Fecha Terminación del pedido:	09/06/2024	AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024	
Núm. Dictamen Presup:	0000204206-2024	No. de Pedido:	D4P0192
		Elaboración:	30/05/2024 Impresion 30/05/2024

**Proveedor:** SOLUCIONES COMERCIALES BIZLAR SA DE CV  
**Dirección:** CALZADA SANTA CRUZ cacalco num. 94 int. e 303 SAN JOAQUIN COACALCO  
 11260 DISTRITO FEDERAL  
**R.F.C. SCB-210424-5V6** No. Proveedor : 00151633  
**Unidad solicitante:** UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI  
**Lugar de entrega:** AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,      **Circ. 37**      **Loc. 12**      **Im. 01**      **T.S. 15**      **E. 0**      **U. 20**      **P. 0**

**CLAUSULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS**

- DEL PEDÍ
- Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Compras Gubernamentales Comprasnet 5.0
- Para cubrir las obligaciones que se derivan del presente pedido, El Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21057001 de conformidad con el dictamen de responsabilidad previo número 0000425343-2023 de fecha 27 de septiembre de 2023.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 paréntesis primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión positiva y vigente emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI ejerza las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria o solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud de cotización, según sea el caso.
- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente pedido, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de convocatoria de las que deriva el presente pedido o la solicitud de cotización según sea el caso, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones Administrativas aplicables en la Materia
- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro por razón de domicilio les pudiera corresponder.
- Los bienes deberán ser nuevos, cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente pedido.
- Las partes convienen que el presente pedido se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de las mismas no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
- El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su devolución y reposición de bienes al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido, a devolverlos en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que recibe la notificación y reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarla en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que recibe la notificación correspondiente.

Administrador de contenido  
 LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO  
 FE DE CENA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Autorización(N1)  
 LIC. LUISA MORENO MORALES  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Área Contratante  
 LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal  
 DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN  
 DIRECTOR GENERAL

Área Requiriente  
 DR. MARIO ADELINO PEREZ MARTINEZ  
 DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Numero Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA-050GYR051-T86
Numero de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	01/01/2004	No. de Evento:	
Fecha Terminación del pedido:	09/06/2024	AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024	
Núm. Dictamen Presup:	0000204206-2024	No. de Pedido:	D4P0192
		Elaboración:	30/05/2024 Impresion 30/05/2024

**Proveedor: SOLUCIONES COMERCIALES BIZLAR SA DE CV**

**Dirección: CALZADA SANTA CRUZ cacalco num. 94 int. e 303 SAN JOAQUIN COACALCO**  
 11260 DISTRITO FEDERAL

**R.F.C. SCB-210424-5V6** No. Proveedor: 00151633

**Unidad solicitante: UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

**Lugar de entrega: AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,** Circ. 37 Loc. 12 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviera con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitalas Constitutivas o por cualquier otro concepto.
3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.3 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.
- 3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido y deberá entregar Original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la UMAE de destino en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los rangones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.
- 3.4 Para el caso de los medicamentos, podrán ser entregados en presentación empaque Sector Salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como genéricos intercambiables deberán contener la simbología G1, de conformidad con lo señalado en la NOM-027-SSA1, vigente.
- 3.5 El período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
4. DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
- 4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la emisión de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 43.5 Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PRL) del IMSS.
- 4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expresarse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.
- 4.3 La garantía de cumplimiento que otorgue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de UMA, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
  - I. El cheque debe expresarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - II. El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAsS de destino de los bienes.
  - III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato.
- 4.4 En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato surta efecto legal, cualquiera que sea la modalidad de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que el Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA hasta un máximo de 4 días hábiles. Pasado el término de 4 días hábiles, el proveedor deberá presentar al Instituto un escrito en el que explique las causas que motivaron el incumplimiento y proponga un plan de contingencia para evitar que se repita. El Proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día en que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se redefinirá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.
5. DE LA FACTURACION



Administrador de contrato  
 LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ SAMACHO

Jefe de Oficina de Control del Abasto y Suministro

Aprob. Contratante  
 LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ

Representante Legal  
 UK-HAN-PAEL MARRANO GUZMAN

Autorización(N1)  
 LIC. LUISA MORENO MORALES

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Area Requiriente  
 DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ

REGISTRO NO. OFUMAE/ 2024 000257

DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION



INS, JTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA-050GYR051-186
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	01/01/2004	No. de Evento:	
Fecha Terminación del pedido:	09/06/2024	AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024	
Núm. Dictamen Presup:	0000204206-2024	No. de Pedido:	D4P0192
		Elaboración:	30/05/2024 Impresion 30/05/2024

**Proveedor:** SOLUCIONES COMERCIALES BIZLAR SA DE CV

**Dirección:** CALZADA SANTA CRUZ cacalco num. 94 int. e 303 SAN JOAQUIN COACALCO

**R.F.C. SCB-210424-5V6** No. Proveedor : 00151633

**Unidad solicitante:** UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI

**Lugar de entrega:** AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, CIRC. 37 LOC. 12 Lm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

**Fecha de entrega:** 09/06/2024

**Partida presupuestal :** 1020

**Clasificación presupuestal :** 21057001

**No Requisición:** 3712379102024V003

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a través de la Oficina de Trámite de Erogaciones de la UMAL, bajo las siguientes consideraciones:

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por el Departamento de Finanzas de acuerdo al Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios (orden de reposición y símil) y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número deianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema Fiel (Millenium).

5.3 El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares americanos y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determine el Banco de México, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el artículo 6 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

6.- DE LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

6.1 El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales, que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Cuando se compruebe que El Proveedor haya entregado el bien con alteraciones o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

El Proveedor cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este contrato y sus anexos.

Cuando se transfiera total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de El Instituto.

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de El Proveedor.

Cuando durante la vigencia del presente instrumento se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud en el sentido de que El Proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario.

En el supuesto de que la Comisión Federal De Competencia de acuerdo a sus facultades notifique a El Instituto la sanción impuesta a El Proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



REGISTRO NO. DE FIRMAS: 2024 000257

Administrador de contrato  
 LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO

FE DE CENA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Autorización(N1)

Area Contratante  
 LIC. LUISA MORENO MORALES  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Area Requeriente  
 DR. MARIO ACQUILINO PEREZ MARTINEZ

Representante Legal  
 DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN  
 DIRECTOR GENERAL

Area Contratante  
 LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Division de Consulta Externa y Hospitalización



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **NO NECESAR**  
 Número de Sesión: **NO NECESAR**  
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**  
 Fecha Terminación del pedido: **09/06/2024**  
 Núm. Dictamen Presup: **0000204206-2024**

No. de Evento: **AA-050GYR051-186**  
 bajo el: **Art 42 frac.**  
 No. Comprasnet  
**AA-50-GYR-050GYR051-T-86-2024**  
 No. de Pedido: **D4P0192**  
 Elaboración: **30/05/2024** Impresion 30/05/2024

Proveedor: **SOLUCIONES COMERCIALES BIZLAR SA DE CV**

No Requisición: **3712379102024V003**

Dirección: **CALZADA SANTA CRUZ cacalco num. 94 int. e 303 SAN JOAQUIN COACALCO**

Fecha de entrega: **09/06/2024**

**11260 DISTRITO FEDERAL**

Partida presupuestal : **1020**

R.F.C. **SCB-210424-5V6** No. Proveedor : **00151633**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: **UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

Circ. **37** Loc. **12** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

Lugar de entrega: **AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

**TRAYAN ALEXANDER CARA JARDON**

CARGO

**SOCEO**

FIRMA DE CONFORMIDA

FECHA	MES	DIA	AÑO
	<b>30</b>	<b>03</b>	<b>24</b>

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

**Padan: 38, 823**



Administrador de contrato  
 LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO  
 FE DE OMA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Autorización(N1)

LIC. LUISA MORENO MORALES  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Area Contratante

LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal

DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN  
 DIRECTOR GENERAL

Area Requiriente

DR. MARIO AQUITINO PEREZ MARTINEZ  
 DIVISION DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION

REGISTRO No. DE UMAG: **2024 000257**